

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0009721

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Suplente Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **KAFIRIM C. LTDA.** "**SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES**";

QUE el abogado Oswaldo Suárez, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE de conformidad con el oficio No. 201388-6-4-5-a de 21 de agosto del 2000; del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ha emitido informe para la continuación de los trámites de constitución;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 01-1800-DI de 20 de septiembre de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de 14 de junio de 2001; y, ADM-9814 de 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **KAFIRIM C. LTDA.** "**SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

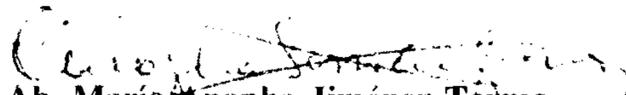
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 OCT. 2001


Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **129.242**, Número **29.896** del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número **41.560** del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 47290
LAURA